Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00584

1.- NIEGUESE requerir al pagador Gabinete Ministerial Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que a folio 9 de cuaderno de medida cautelares, obra las respuesta del Ministerio Defensa Nacional Comando General De Las Fuerzas Militares - Ejercito Nacional- Comando de Personal - Dirección de Personal, donde informan el señor Luis Alfonso Rey Pabón se encuentra "RETIRADODEL SERVICIO ACTIVO"

So pena de dar cumplimiento a lo normado en el numeral 3 artículo 44 del C.G.P.

Ofíciese anexando copia del oficio en mención y del presente proveído.

2.- PREVIO a requerir a los bancos, se requiere a la parte actora informe y allegue los oficios radicados a los bancos donde se solcito el embargo de dineros y que aún no ha recibido respuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

fmca

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.056
Fijado hoy 02 de junio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria